

Bilbao, 5 de febrero de 2019

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Asunto: Emisión de un bono híbrido por Iberdrola International B.V. con la garantía subordinada de Iberdrola, S.A.

Muy señores nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del *Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado* y en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre*, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que Iberdrola International B.V.¹ (el “**Emisor**”) ha finalizado en el día de hoy la fijación de los términos y condiciones de una emisión de obligaciones perpetuas subordinadas (“*Undated Deeply Subordinated Reset Rate Guaranteed Securities*”) (las “**Obligaciones**”), así como su precio (*pricing*), por un importe de 800 millones de euros (la “**Emisión**”), con la garantía subordinada de Iberdrola, S.A. (el “**Garante**”).

El precio de emisión se ha fijado en el 100 % de su valor nominal. Las Obligaciones devengarán intereses con base en un cupón fijo anual del 3,25 % desde la fecha de emisión (inclusive) hasta (pero sin incluir) el 12 de febrero de 2025 (la “**Primera Fecha de Revisión**”).

A partir de la Primera Fecha de Revisión (inclusive), devengarán un interés igual al tipo *swap* a 5 años aplicable (*5 year Swap Rate*) más un margen del:

- (i) 2,973 % anual durante los cinco años siguientes a la Primera Fecha de Revisión;
- (ii) 3,223 % anual durante cada uno de los períodos de revisión de cinco años que comienzan el 12 de febrero de 2030, el 12 de febrero de 2035 y el 12 de febrero de 2040; y
- (iii) 3,973 % anual durante los períodos de revisión de cinco años subsiguientes.

El Emisor tendrá la opción de diferir los pagos de intereses de las Obligaciones, sin que ello suponga un supuesto de incumplimiento. El interés así diferido será acumulativo y deberá ser pagado en ciertos supuestos definidos en los términos y condiciones de las Obligaciones.

Asimismo, el Emisor tendrá la capacidad de amortizar las Obligaciones en ciertas fechas concretas o en determinados supuestos previstos en los términos y condiciones de las Obligaciones.

Está previsto que el cierre y desembolso de la Emisión se realicen el 12 de febrero de 2019, sujeto al cumplimiento de las condiciones suspensivas habituales en este tipo de emisiones, tal y como se establece en el contrato de suscripción (*subscription agreement*) sujeto a ley inglesa que el Emisor, el Garante y los bancos colocadores (*joint bookrunners*) suscribirán en el marco de la Emisión.

¹ Filial íntegramente participada de forma directa por Iberdrola, S.A.





La Emisión será colocada entre inversores cualificados por “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Barclays”, “Commerzbank”, “Crédit Agricole CIB”, “Credit Suisse”, “ING Bank N.V.”, “J.P. Morgan”, “MUFG”, “Natixis” y “Banco Santander”.

Está previsto que las Obligaciones sean admitidas a cotización en el mercado EuroMTF de Luxemburgo.

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos.

Atentamente,

El secretario del Consejo de Administración





INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en la *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.

IBERDROLA, S.A. Domicilio social – Plaza Euskadi, 5 48009 Bilbao (Bizkaia)
Registro Mercantil de Bizkaia, tomo 17 del Libro de Sociedades, folio 114, hoja 901 (hoy BI-167-A), insc. 1º. – NIF A-48010615



Cuida del medio ambiente.
Imprime en blanco y negro y solo si es necesario.